



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de Salud

INSTRUCTIVO **MS/DPCH/IN/39/2020**

A LOS SEÑORES DIRECTORES DE LOS SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD, DIRECTORES DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, GOBIERNOS AUTONOMOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

El Ministerio de Salud instruye a todos los Directores de los Servicios Departamentales de Salud, Directores de todos los Establecimientos de Salud, del Sistema Nacional de Salud (**Subsector Público, Subsector de la Seguridad Social a Corto Plazo y Subsector Privado**), Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, lo siguiente:

Con el fin de brindar al personal médico las herramientas necesarias para la oportuna y adecuada atención de pacientes con COVID-19, se actualizan los siguientes criterios de admisión y alta hospitalaria, así como de centros de recuperación o aislamiento, en el contexto de la fase 4 de transmisión comunitaria sostenida en la que se encuentra el país.

CRITERIOS DE ADMISIÓN:

- a) Una persona con cuadro clínico compatible con COVID-19 no necesita presentar una prueba de laboratorio positiva para ACCEDER a un servicio médico de urgencia, ser internado en un establecimiento de salud o para su ingreso a una unidad de recuperación o centro de aislamiento.
- b) El criterio clínico prevalece sobre los resultados de estudios de laboratorio de biología molecular u otros métodos auxiliares de diagnóstico.
- c) Los estudios complementarios se pueden considerar como apoyo al proceso diagnóstico ya que las alteraciones imagenológicas en COVID-19 son a veces más precoces que la positividad de la RT-PCR y su utilización puede orientar al tratamiento oportuno.

CRITERIOS DE ALTA:

1. PACIENTES ASINTOMÁTICOS O CON ENFERMEDAD LEVE (ETAPA I):

Se considerará el **ALTA MÉDICA** para personas confirmadas con COVID-19 (por RT-PCR), sean Asintomáticas o con Enfermedad Leve (Etapa I):

Cuando hayan cumplido 14 días de la infección. Para personas asintomáticas desde la fecha del **contacto** con caso COVID-19 confirmado, y en caso de pacientes con enfermedad leve desde el inicio de síntomas.

2. PACIENTES SINTOMÁTICOS CON ENFERMEDAD MODERADA O GRAVE (Etapas II y III)

Se considerará el **ALTA HOSPITALARIA O DEL CENTRO DE AISLAMIENTO O RECUPERACIÓN**, para personas confirmadas con COVID-19 (por prueba de RT-PCR) **cuando** se cumpla de forma obligatoria con el **CRITERIO CLÍNICO**.





Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de Salud

Se considerará el **ALTA MÉDICA: cuando además del criterio CLINICO se cuente con UNO** de los otros 2 criterios: **EPIDEMIOLÓGICO O DE LABORATORIO** (en caso de no disponer de prueba de RT-PCR el alta médica se definirá por el criterio Epidemiológico).

- a) **Criterio Clínico:** El paciente debe encontrarse sin la presencia de signos o síntomas relacionados con infección aguda por COVID-19, como mínimo tres días. Evaluado por personal de salud calificado.
- b) **Criterio Epidemiológico:** Se considera un tiempo de 21 días a partir de la fecha del inicio de síntomas.
- c) **Criterio Laboratorial:** Contar con 1 prueba de RT-PCR para SARS-CoV-2 negativa.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Todo paciente con **alta hospitalaria** que no haya cumplido con los **criterios: epidemiológico y/o laboratorial** debe permanecer en aislamiento domiciliario (cumpliendo todas las medidas necesarias de prevención y bioseguridad), hasta cumplir al menos uno de los mismos.
- Se recomienda que los pacientes dados de alta hospitalaria deben recibir visitas de seguimiento domiciliario (posteriores al alta) por las brigadas de atención comunitaria y cumplir de forma estricta con todas las recomendaciones de distancia física, uso de barbijo e higiene frecuente de manos.
- El alta médica y seguimiento de pacientes que hayan cursado con ENFERMEDAD MODERADA O GRAVE (estadio II – III) o situaciones especiales, debe ser analizadas en los comités técnicos de manejo clínico de pacientes (juntas médicas), sin olvidar que las características sociodemográficas y factores de riesgo del paciente, pueden influir en el periodo de convalecencia. Una vez estabilizado el estado clínico de dichos pacientes, en caso de cursar con sintomatología leve y no contar con factores de riesgo, podrán ser derivados a los centros de recuperación hasta cumplir con criterios de alta previamente mencionados.
- Se recuerda a todo el personal de salud, que la definición de **“CONTACTO”** se aplica en el contexto sanitario: A toda persona que realizó atención directa durante los dos días anteriores y 14 días después del inicio de los síntomas, a un caso confirmado de COVID-19, sin usar el EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADO Y DE FORMA CORRECTA.

Aclaración: Para la donación de plasma hiperinmune, los pacientes con alta médica, deben contar con una prueba RT-PCR para SARS-CoV-2 negativa y/o Elisa, donde la IgG sea elevada y la IgM negativa.

Bolivia, 18 de julio de 2020

